



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

El Ayuntamiento de Marbella como OIL (Organismo Intermedio Ligero) firmó, con fecha 10 de enero de 2019, el Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER, que regulan la estrategia DUSI "MARBELLA, MODELO DE CIUDAD SOSTENIBLE".

Entre los compromisos asumidos se encuentran la "aplicación de medidas antifraude", estableciéndose al efecto en dicho documento:

"1. La Entidad Local DUSI aplicará un sistema de autoevaluación del riesgo de fraude del que informará al

OIG y que estará en la línea de lo establecido en el documento de Descripción de Funciones y Procedimientos del OIG.

El OIG comunicará a la Entidad Local DUSI su conformidad con el sistema de autoevaluación del riesgo de fraude y remitirá la información correspondiente a la Autoridad de Gestión.

2. La Entidad Local DUSI deberá informar regularmente al OIG de las evaluaciones efectuadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La Entidad Local DUSI aceptará la extensión y aplicación a su ámbito de las autoevaluaciones que realice la Autoridad de Gestión o el OIG en materia de evaluación del riesgo de fraude y de prevención, detección, corrección y persecución del mismo, e incorporará a su operativa las actuaciones que procedan en función del nivel de riesgo que se asigne a sus operaciones.

La Entidad Local DUSI asegurará, durante todo el período de ejecución del Programa Operativo, la correspondiente aplicación de medidas antifraude eficaces y proporcionadas."

Para diseñar medidas antifraude proporcionadas y eficaces es preciso que cada organismo lleve a cabo un ejercicio inicial previo de autoevaluación en lo referente a su riesgo de sufrir actuaciones fraudulentas, cuyo resultado deberá ser remitido junto con el Manual de Procedimientos. Debiéndose constituir, al efecto, una Comisión Antifraude integrada por miembros de la organización que se autoevalúa, adecuadamente formados e informados de la tipología de mecanismos de fraude, siendo los encargados de realizar el ejercicio de evaluación inicial del riesgo de fraude, así como de repetirlo con una frecuencia que en principio se establece con carácter anual; si bien podrá exigirse con periodicidad inferior, total o parcialmente, ante circunstancias que así lo aconsejen, como pueden ser los cambios normativos u organizativos, la aparición de circunstancias novedosas o la detección de puntos débiles ante el fraude.

Considerando que la realización de la autoevaluación previa del riesgo de fraude, así como la constitución de la Comisión Antifraude son requisitos imprescindibles para completar la realización del Manual de Procedimientos en cumplimiento de la normativa nacional como comunitaria, por Decreto de Alcaldía número 1577/2019 de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobó la constitución de la Comisión Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Marbella y se nombró a los miembros que la integrarían.

Con fecha de 19 de febrero de 2021, por la Subdirección General de Desarrollo Urbano, como Organismo Intermedio de Gestión, se ha solicitado la realización y posterior remisión de un segundo ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude.

Con fecha de 10 de marzo de 2021, se ha presentado, por parte de todos los miembros de la Comisión Antifraude, por registro de entrada, escritos de renuncia de sus cargos motivado en la alta carga de tareas encomendadas al puesto de trabajo que desempeñan:

- D. José Calvillo Berlanga, Interventor General (nº. O0001739e2100019007).
- D. Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero Municipal (nº. O0001739e2100018710).

**FIRMANTE**

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

18/03/2021 14:16:23 CET

CÓDIGO CSV

fda507662931f2ae3b6e27620337209e4ae7a95f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.malaga.es/marbella

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

18/03/2021 14:17:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4528d333bbf007f874e74e1260157389da0d2ab3



FEDER Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

- D. Alejandro Rodríguez Fernández, Adjunto a Intervención (núm. O0001739e2100018782).
- Dña. Laura Urbaneja Vidales, Jefa de Servicio de Rentas (núm. O0001739e2100018847).

Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me están conferidas por la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por los miembros de la Comisión Antifraude según escritos de fecha 10 de marzo de 2021:

- D. José Calvillo Berlanga, Interventor General (núm. O0001739e2100019007).
- D. Francisco Javier Moreno Alcántara, Tesorero Municipal (núm. O0001739e2100018710).
- D. Alejandro Rodríguez Fernández, Adjunto a Intervención (núm. O0001739e2100018782).
- Dña. Laura Urbaneja Vidales, Jefa de Servicio de Rentas (núm. O0001739e2100018847).

SEGUNDO.- Designar a las siguientes personas como miembros de la Comisión Antifraude del Excmo. Ayuntamiento de Marbella:

- D. Enrique Romero Gómez, Titular de la Asesoría Jurídica, que actuará como Presidente de la Comisión.
- Dña. Lourdes Martín-Lomeña Guerrero, Jefa del Servicio de Contratación.
- Dña. M^a Belén Fernández López, Jefa del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.
- Dña. M^a Carmen Palomo González, Jefa del Servicio de Gabinete de Alcaldía y Responsable Técnico de la Unidad de Gestión DUSI.
- D. Hamza Chelbat Doukkali, Técnico de Administración General de la Delegación de Obras e Infraestructuras.
- El/la representante de la Asistencia Técnica externa. Será quien designe la empresa contratada, con voz pero sin voto.

TERCERO.- Ordenar a la Comisión Antifraude que proceda a realizar a la mayor brevedad el segundo ejercicio de autoevaluación del riesgo de fraude para su posterior remisión a la Subdirección General de Desarrollo Urbano, como Organismo Intermedio de Gestión, y a la Autoridad de Gestión.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los interesados a los efectos oportunos.

QUINTO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en la página web municipal <https://feder.marbella.es>.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

NIF/CIF

****670**

FECHA Y HORA

18/03/2021 14:16:23 CET

CÓDIGO CSV

fda507662931f2ae3b6e27620337209e4ae7a95f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD FECHA Y HORA

SELLO ÓRGANO DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (P2906900B)

18/03/2021 14:17:00 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

4528d333bbf007f874e74e1260157389da0d2ab3

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

4528d333bbf007f874e74e1260157389da0d2ab3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/marbella>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0013613_2021_00000000000000000000005763849

Órgano: L01290691

Fecha de captura: 18/03/2021 14:11:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 4528d333bbf007f874e74e1260157389da0d2ab3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito del Ayuntamiento de Marbella.
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Ordenanza%20medios%20electronicos.pdf>

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta De Gobierno Local:
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/sello%20organo%20marbella.pdf>

Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Marbella en materia de desarrollo de: servicios públicos electrónicos de 25 de Octubre de 2018
<https://sede.malaga.es/marbella/normativa/Decreto%20convenio%20Marbella.pdf>

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf